



Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 02/07/2012

VISTO:

- Que mediante expediente 0001142/2012 se tramitan las actuaciones referidas a la solicitud de la agente no docente Elsa Roqué Martínez de pago por licencia de la Sra. Marina Sipowicz equivalente a un cargo de Profesor Asistente dedicación Simple desde el 22/07/2011 al 08/01/2012; y

CONSIDERANDO:

- Que en fecha 05/09/2007, la Dirección comunica al Personal No Docente de la Escuela de Trabajo Social que “a partir del mes de octubre del 2007 se procederá abonar las asignaciones complementarias bajo el único concepto de extensión de jornada. En todos los casos las mismas serán autorizadas previamente por la autoridad a través de la Secretaría Técnica Administrativa” (fojas 10 y 11).
- Que la Sra. Marina Sipowicz hizo uso del beneficio de licencia por maternidad desde el 13/07/2011 al 27/01/2012.
- Que tanto Secretaría Académica (fojas 13) como Secretaría Técnica (fojas 16 reverso) de la Escuela de Trabajo Social, informan que no se autorizaron extensiones de jornadas para el pago de horas extras durante la licencia por maternidad de la Sra. Sipowicz, a la agente no docente Elsa Roqué Martínez.
- Que la Dirección de la Escuela de Trabajo Social en fecha 07/07/2011 emite la Resolución 178/11 (fojas 14) que dice: “Artículo 1º: Reubicar transitoriamente, a la agente Moyano Saez, Laura Beatriz – Legajo UNC Nº 41955), en el Área de Biblioteca de ésta Unidad Académica, para realizar tareas específicas sin atención al público desde el día del alta médica y hasta su reubicación definitiva”. Que el Alta término de la licencia emitida por el Centro Nacional de Reconocimiento Médicos de la agente Moyano Saez, se concede a partir del día 23/05/2011.
- Que el Área Biblioteca en el período mencionado por la causante, contaba con un recurso humano de apoyo.
- Que por otro lado, la Dirección de la Escuela de Trabajo Social en fecha 10/04/2012 emite la Resolución 55/12 (fojas 15) mediante la cual dispone en su artículo 1 la reubicación de la agente Moyano Saez a partir del 21/03/2012 para cumplir funciones dentro del Área Operativa de la ETS.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE

ARTICULO 1: No hacer lugar a la solicitud cursada por la agente no docente Elsa Roqué Martínez (Leg. 21915), por no haber contado con el asentimiento de autoridad competente.

ARTICULO 2: Informar. Comunicar. Notificar. Oportunamente, a la

SECRETARÍA TÉCNICA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION

197/12



Dra. MARTINA PATRICIA ACEVEDO
DIRECTORA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba

Escuela de Trabajo Social - Universidad Nacional de Córdoba

Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria - Córdoba (CP 5000) - Argentina

Tel-Fax: 54-0351-4334 114/5 (Int. 214) - Email: direccion@ets.unc.edu.ar - www.ets.unc.edu.ar